



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO QUE INDICA
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO CONTRATO
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE
CULTURA EN LA COMUNA DE DALCAHUE
APRUEBA NUEVA GARANTÍA POR CONCEPTO DE
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

DECRETO ALCALDICIO Nº: 0811

DALCAHUE, 07 de marzo de 2025.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El 2do. Anexo Modificadorio de fecha 15 de enero de 2025 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las artes y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Anexo 1 Formulario de Solicitud de prórroga emitido por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 07/01/2025, el Certificado de Fianza de fecha 02/01/2025 entregado por INGEOP como garantía por el fiel cumplimiento de contrato, El informe ejecutivo para extensión de plazo PMC de INGEOP, El 1er. Anexo Modificadorio de fecha 12 de noviembre de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las artes y el patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Anexo 1 Formulario de Solicitud de prórroga emitido por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 11/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.989 que aprueba contrato "Actualización Plan Municipal de Cultura, Comuna de Dalcahue con todos sus vistos, el contrato de servicios profesionales para la actualización del Plan Municipal de Cultura en la Comuna de Dalcahue de fecha 07/08/2024 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el oferente INGEOP, la licitación N° 4479-2-LE24, el Decreto N° 1.743 de fecha 12 de julio del 2024 que aprueba el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 365 de fecha 16 de mayo del 2024 que aprueba el convenio celebrado en el marco de la ejecución del componente de planificación cultural participativa, elaboración/actualización PMC, programa red de cultura, el convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE, el segundo anexo modificadorio de fecha de fecha 15 de enero de 2025 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

2.- AUTORÍCENSE el 2do. aumento de plazo al contrato de servicios profesionales para la actualización del Plan Municipal de Cultura suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quedando como fecha de término del plazo contractual el día 31 de marzo de 2025.



RRV



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue

3.- **APRUÉBESE**, el certificado de Fianza presentado por el Oferente INGEOP, por un monto de \$ 339.150.- vigente hasta el 31/03/2025, por concepto de fiel cumplimiento de contrato licitación Actualización PMC Dalcahue y tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RRV



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)